

## INFORME DE COMISARIO

A los señores accionistas

### INDUSTRIA INTERNACIONAL ALIMENTCRUZ S.A.

Según lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la sociedad, de conformidad con los artículos 231 y 279 de la Ley de Compañías vigente y, a la resolución N° 92-1-4-3-0014 emitida por la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial N° 44 de octubre 13 de 1992, y a la nominación como comisario principal que me hiciera la Junta General de Accionistas de INDUSTRIA INTERNACIONAL ALIMENTCRUZ S.A.

Los estados financieros fueron preparados por la Administración de la empresa, los mismos que fueron objeto de verificación, comprobación y análisis a fin de emitir el presente informe.

La compañía está sujeta al control de la Superintendencia de Compañías y a las políticas contables autorizadas por ésta y a las Normas internacionales de Información Financiera NIIF's; las mismas requieren que la Administración efectúe ciertas estimaciones y realice algunos supuestos propios a la actividad económica de la empresa, con el fin de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que se incluyen en los estados financieros. Dichas estimaciones y supuestos en opinión de la Administración, se basaron en la mejor utilización de la información disponible al momento, los mismos que podrían diferir de sus efectos finales.

### 1. COMENTARIOS

- 1.1 La Administración de la compañía ha cumplido con las obligaciones establecidas en los Estatutos, en disposición de la Junta General de Accionistas.
- 1.2 Los libros de acta de Junta General y del Directorio se conservan de acuerdo con la ley.
- 1.3 Los procedimientos de control interno son los adecuados para proteger los activos y para asegurar la razonabilidad de la preparación y presentación de los estados financieros.
- 1.4 Los controles internos, administrativos y contables implementados por la Administración, son razonablemente aceptables.
- 1.5 La Administración y el área contable prestaran su colaboración para el cumplimiento de mis funciones en calidad de Comisario, como lo disponen los Artículos 281 y 279 de la Ley de Compañías.

### 2. EXPOSICION DE CIFRAS EN ESTADOS FINANCIEROS, REGISTROS DE CONTABILIDAD Y APLICACIÓN DE NORMAS DE CONTABILIDAD EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

- 2.1 Los estados financieros de la INDUSTRIA INTERNACIONAL ALIMENTCRUZ S.A., al 31 de diciembre del 2015 y el correspondiente

- Balanza de Resultados, presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de la sociedad por el periodo 2015.
- 2.2 Las cifras mostradas en los estados financieros adjuntos: Estado de Situación Financiera y Balance de Resultados por el periodo terminado al 31 de diciembre del 2015, corresponden a las cifras registradas en los libros de contabilidad de la compañía.
- 2.3 Desconozco que existan actos dolosos o situaciones que pongan en riesgo de la situación financiera de la Compañía, ni operaciones o gestión administrativa que puedan ocasionar desviaciones contables – financieras u operaciones relevantes o significativas o que existan hechos subsecuentes, entre la fecha de cierre de balances y la del informe del comisario (31 marzo 2016), que a criterio de la Administración de la Empresa, pudieran tener efectos importantes en la presentación general de los estados financieros indicados.
- 2.4 Desconozco así mismo, de la existencia de cifras o valores no evidenciados en los estados financieros preparados por la Administración de la sociedad.
- 2.5 Por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2015, la Compañía no contó con personal tercerizado.

### 3. DISPOSICIONES CONSTANTES EN EL Art. 279 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS.

- 3.1 En lo aplicable y pertinente a las operaciones de la compañía en el ejercicio económico del 2015, se ha dado cumplimiento a las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías, referente a las atribuciones y obligaciones del Comisario; destacándose que la compañía proporcionó todas las facilidades al colocar a mi disposición los libros sociales, registros contables, estados financieros y anexos; además de la documentación de respaldo que fue requerida, por el ejercicio económico 2015.

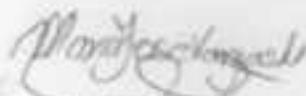
### 4. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS POR EL EJERCICIO DEL 2015

- 4.1 La compañía ha cumplido de manera razonable durante el ejercicio 2015, sus obligaciones tributarias como agente de retención de la fuente y con las declaraciones de esos tributos y del IVA.

### 5. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN AL PRESENTE INFORME

- 5.1 Para la opinión a los estados financieros y como parte integrante del presente informe, se deberán considerar:
- Estado de situación financiera
  - Balance de resultados.

Atentamente,



Ing. María José Vargas H.

COMISARIA